

Referencia:	2019/00005720H
Asunto:	MEDIDA IV- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE REDUCCIÓN DEL GASTO ENERGÉTICO EN PYMES

Notificación:

En relación con las solicitudes de subvención **para la reducción del gasto energético destinado a pequeñas y medianas empresas privadas cuya actividad principal se realice en la isla de Fuerteventura 2019 (MEDIDA IV)**, presentadas mediante instancia en el Registro General, durante el plazo concedido, y comprobada la documentación exigida en la Base 6ª.1 de la Ordenanza Reguladora, se comunica a los siguientes que su solicitud ha sido admitida a trámite por encontrarse debidamente cumplimentada:

Nº Expte.	Solicitante
AE-2019/02	Giovanni Castiglione

Requerimiento: En relación con las solicitudes de subvención **para la reducción del gasto energético destinado a pequeñas y medianas empresas privadas cuya actividad principal se realice en la isla de Fuerteventura 2019 (MEDIDA IV)**, presentadas mediante instancia en el Registro General durante el plazo concedido, y comprobado que no se acompaña la documentación exigida en la Base 6ª.1 de la Ordenanza Reguladora, **SE REQUIERE, a los siguientes para que, en un plazo MÁXIMO E IMPRORRÓGABLE DE DIEZ DÍAS (hasta el 13 de agosto)** acompañe los documentos que se relacionan, con indicación de que, si así no lo hiciesen se le tendrá por desistido de su petición.

Nº Expte.	Solicitante	Documentos que debe aportar
AE-2019/01	Francisco Ramírez Ramírez	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo II: Los datos será los de la empresa solicitante. • Anexo IV: Deberá aportar las especificaciones técnicas de todos los elementos de la instalación) • Documentación que acredite la titularidad de la vivienda para la que se solicita subvención (escrituras, nota registral o documentos privados presentados con anterioridad en un Registro Público). <u>El contrato de arrendamiento presentado no se encuentra en vigor.</u>

-
- | | | |
|------------|---------------------|---|
| AE-2019/03 | Pedro López Socorro | <ul style="list-style-type: none">• DNI representante.• Recibo consumo eléctrico anterior a la instalación subvencionable.• Licencia de apertura de la actividad, en caso de estar sujeto a ello. |
|------------|---------------------|---|

-
- | | | |
|------------|-----------------------|---|
| AE-2019/04 | Dolores Pérez Francés | <ul style="list-style-type: none">• Anexo IV: deberá presentarlo redactado y firmado por instalador autorizado o responsable de la empresa suministradora, en el que haga constar entre otros la justificación de la reducción del consumo energético.• Recibo consumo eléctrico anterior a la instalación subvencionable.• Escritura de constitución (PYMES), o Alta de Autónomo.• Documentación que acredite la titularidad o arrendamiento de las instalaciones donde se realice la inversión.• Licencia de apertura de la actividad, en caso de estar sujeto a ello. |
|------------|-----------------------|---|

-
- | | | |
|------------|-------------------------------|---|
| AE-2019/05 | Francisco Manuel Ortega Pérez | <ul style="list-style-type: none">• Anexo IV: deberá presentarlo redactado y firmado por instalador autorizado o responsable de la empresa suministradora, en el que haga constar entre otros la justificación de la reducción del consumo energético.• Recibo consumo eléctrico anterior a la instalación subvencionable.• Documentación que acredite la titularidad o arrendamiento de las instalaciones donde se realice la inversión. <u>La dirección del contrato no coincide con la dirección de la</u> |
|------------|-------------------------------|---|

**instalación detallada en el Anexo I.
deberá presentar aclaración.**

- Licencia de apertura de la actividad, en caso de estar sujeto a ello.

AE-2019/06	Librería papelería Andrómeda, SL	<ul style="list-style-type: none">• Anexo I. deberá acreditarse la representación mediante cualquier medio válido en Derecho.• Memoria-resumen del proyecto (según modelo Anexo IV) redactado por un técnico competente, instalador autorizado, o responsable.• Presupuesto.• Recibo consumo eléctrico anterior a la instalación subvencionable.• CIF• Escrituras de constitución de la entidad.• Documentación que acredite la titularidad o arrendamiento de las instalaciones donde se realice la inversión.• Licencia de apertura de la actividad, en caso de estar sujeto a ello
------------	----------------------------------	--

El número de solicitudes completas serán evaluadas por el técnico competente y, por la Comisión Evaluadora, notificándose a los interesados el resultado de la misma mediante Propuesta Provisional que será insertada en el tablón de anuncios y página web (art. 45.1.b Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), a los efectos de presentación de alegaciones y/o comunicar su aceptación expresa.